



RESOLUCIÓN No. CSJATR22-16
Miércoles, 13 de enero de 2022

“Por medio de la cual se da cumplimiento del Parágrafo 1º del Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la de la Universidad Autónoma Del Caribe que realizarían las prácticas en la Rama Judicial”

Magistrada Ponente: Dra. OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el acuerdo PCSJA17- 10870 del 2017 que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial y en el Artículo Primero determinó el Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, de la siguiente forma:

“Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial.”

Que el Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 estableció que:

“(…) A. Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

B. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

C. El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios. (...)

Respecto a las competencias de este Consejo Seccional se indicó en el citado Acuerdo:

“(...) PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo (...)”

En atención al Artículo 8º del Acuerdo en referencia se verificó la vigencia del respectivo convenio interinstitucional N°07 - 2018 suscrito entre la Nación – El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad Autónoma del Caribe para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial de fecha 27 de Julio del 2018.

El día 13 de diciembre de 2022, la Dra. ROSA GUTIÉRREZ VARGAS, en su condición de Directora Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma del Caribe, allegó a esta Corporación listado estudiantes, con los respectivos formularios que se encuentran autorizados para la práctica académica en la asignatura de Consultorio Jurídico correspondiente al periodo 2022-I, se procederá a avalar la escogencia del Despacho Judicial donde se realizaría dicha práctica conforme al listado que se relaciona a continuación:

CONSULTORIO JURÍDICO II **febrero – junio 2022**

N°	<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DESPACHO ASIGNADO</u>
1	CC 1140852171	BONETT AGUAS VANESSA MARÍA	Juzgado 001 Administrativo del Circuito de Barranquilla
2	CC 1006572506	HÉCTOR KAY GOMEZ BARRIOS	Juzgado 002 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla
3	CC 1007346105	ANDRÉS FELIPE OSORIO GÓMEZ	Juzgado 003 Laboral del Circuito de Barranquilla
4	CC 1001939538	VALDERRAMA CUETO ROSSE STEPHANIE	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa - Atlántico

CONSULTORIO JURÍDICO III **febrero – junio 2022**

N°	<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DESPACHO ASIGNADO</u>
1	CC 1234096781	NAVARRO BENITOREVOLLO NATALIA	Despacho 009 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



2	CC 1192903621	MARQUEZ ACEVEDO ESTEFANNY	Despacho 009 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
3	CC 1193312554	QUINTERO ORTIZ ISAAC DAVID	Juzgado 005 Laboral del Circuito de Barranquilla
4	CC 100178258	GONZALEZ RAMIREZ INGRID	Juzgado 001 Civil Municipal de Soledad - Atlántico
5	CC 1047339201	BORJA CHARRIS SHAROM	Juzgado 12 Administrativo Oral de Barranquilla
6	CC 1001939361	DE LA ROSA GONZALEZ LUIS ANDRES	Despacho 001 Tribunal Administrativo del Atlántico
7	CC 1193064997	GARIZADO FERNANDEZ LUZ KARINA	Juzgado 002 Laboral del Circuito de Barranquilla
8	CC 1043878271	ACOSTA SARABIA STEPHANIA	Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Atlántico
9	CC 1081928620	BUELVAS SEVERICHE WILLIAM	Juzgado 001 Civil Municipal de Barranquilla
10	CC 1119817942	DURAN MORON MARIA C.	Despacho 003 del Tribunal Administrativo del Atlántico
11	CC 1192903621	MARQUEZ ACEVEDO ESTEFANNY	Juzgado 001 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla
12	CC 1004518836	YEPEZ CARDENAS NICOLAS	Juzgado 003 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla
13	CC 1193156355	ROMAN CHARRIS LUIS CARLOS	Juzgado 007 Laboral del Circuito de Barranquilla
14	CC 1193551300	TORRES GUERRERO LILA MARGARITA	Juzgado 002 Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
15	CC 1124073821	VELASQUEZ ROJANO GISSET JULIANY	Juzgado 001 Civil del Circuito de Barranquilla
16	CC 1051885915	DIAZ ORTEGA KEVIN ALEJANDRO	Juzgado 010 Laboral del Circuito de Barranquilla
17	CC 1006574297	IGUARAN AMAYA SONIA	Juzgado 002 Laboral del Circuito de Barranquilla

CONSULTORIO JURÍDICO IV febrero – junio 2022

N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DESPACHO ASIGNADO
1	CC 1143426959	DE MOYA VARGAS YAMIT NADIN	Juzgado 004 Civil Municipal de Soledad - Atlántico
2	CC 1045740048	NUÑEZ ARGONA NICOLAS DAVID	Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Es necesario señalar que los estudiantes relacionados indicaron el Despacho o la especialidad en la cual deseaban realizar las prácticas de consultorio jurídico, razón por la cual, la asignación se realizó de conformidad. Asimismo, vale indicar que, en total fueron 23 estudiantes de la Universidad Autónoma a los cuales se les aprobó su solicitud, dado que, cumplieron con los requisitos señalados en párrafos precedentes.

Con base en ello, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el listado de estudiantes de la Universidad Autónoma del Caribe que realizarían las prácticas en la Rama Judicial de acuerdo al listado señalado

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



en parte considerativa del presente acto, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Universidad Autónoma del Caribe sede Barranquilla y a los Juzgados de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma del Caribe, los cuales están inscritos en la asignatura Consultorio Jurídico correspondientes a los semestres octavo, noveno y décimo, con el nombre del Juzgado o Despacho Judicial en el cual desempeñaran las Prácticas Académicas, con la copia del convenio suscrito que da lugar al listado.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la universidad.

ARTICULO CUARTO: La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el pensum de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente.


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.

OLRD/MMB